

06 de febrero del 2026  
**01152-SUTEL-SCS-2026**

Señor

Hubert Vargas Picado

Viceministro de Telecomunicaciones

Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones

[despacho.telecom@micitt.go.cr](mailto:despacho.telecom@micitt.go.cr)

[notificaciones.telecom@micit.go.cr](mailto:notificaciones.telecom@micit.go.cr)

Estimado señor:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227 y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 007-2026 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 05 febrero del 2026, se aprueba por unanimidad, lo siguiente: -----

### **ACUERDO 025-007-2026**

1. Dar por recibido y acoger el oficio 00926-SUTEL-DGC-2026 del 03 de febrero de 2026 respecto a la propuesta de dictamen técnico en atención a la solicitud de información del MICITT para la instrucción de un nuevo concurso público para poner a disposición el recurso no concesionado en la licitación mayor por etapas 2024LY-000001-SUTEL. -----
2. Hacer ver al Poder Ejecutivo que, a partir del escenario de asignación de espectro actual (resultados del procedimiento concursal 2024LY-000001-SUTEL), los informes detallados en la tabla 1 del informe número 00926-SUTEL-DGC-2026 y el interés de los concesionarios registrado en el informe número 10758-SUTEL-DGC-2025, se cuenta con los insumos previos que buscan determinar *“la necesidad y factibilidad del otorgamiento de las concesiones”*, de conformidad con los artículos 12 de la Ley General de Telecomunicaciones y 22 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones.-----

06 de febrero del 2026

**01152-SUTEL-SCS-2026**

3. Indicar al Poder Ejecutivo que la necesidad señalada por los eventuales participantes en el corto plazo corresponde al recurso disponible en las bandas de frecuencias de 600 MHz, 700 MHz, 2600 MHz y 3500 MHz, detalladas en la tabla 2 del informe número 00926-SUTEL-DGC-2026.-----
4. Finalmente, aprobar la remisión del oficio 00926-SUTEL-DGC-2026 del 03 de febrero de 2026 como parte integral de este acuerdo del Consejo, al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones. -----

## **ACUERDO FIRME**

## **NOTIFÍQUESE**

*La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme.-----*

**Atentamente,**

**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**Luis Alberto Cascante Alvarado**

**Secretario del Consejo**

*Cc: Presidencia del Consejo, Dirección General de Calidad, Kevin Godínez.*

*Katherine D. – Expediente FOR-SUTEL-DGC-ER-IMT-00577-2024*